



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2539**  
Proceso : Reivindicatorio  
Demandante (s) : Ruby Amparo Alarcón Hernández  
Demandado (s) : Alba Lucia Millán Alarcón  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00478-00.**

La Unión Valle, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado en forma personal en la secretaria del despacho, el profesional del derecho Carlos Tulio Gómez identificado con la cedula de ciudadanía número 6.444.214 y tarjeta profesional No 335.600 manifiesta que sustituye el poder a él conferido por la señora Ruby Amparo Alarcón Hernández, al abogado Álvaro David López Cifuentes, identificado con la cedula número 16.549.928, tarjeta profesional número 282.661 del C.S. de la J; como quiera que la sustitución realizada se encuentra acorde con lo estipulado en el art 75 el C.G.P. se le reconocerá suficiente personería para actuar en el presente asunto.

De otra parte, al abogado Álvaro David López Cifuentes, en consideración a la sustitución de poder, solicita que el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial que se había programado para el día 15 de septiembre de 2022, dentro del presente asunto, por cuanto para ese día ya tenía programada con anterioridad audiencia de juzgamiento en el Juzgado Laboral de Roldanillo; encontrando justificada la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado sustituto, a ello se accederá y se reprogramará la diligencia de inspección judicial para el día cuatro (4) de octubre de 2022 a las nueve (9.00) de la mañana.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Reconocer personería al abogado Álvaro David López Cifuentes identificado con la cedula numero 16.549.928 tarjeta profesional número 282.661 del C.S. de la J. para actuar en nombre y representación de Ruby Amparo Alarcón Hernández, conforme a la sustitución que le realizara el abogado Carlos Tulio Gómez.

**Segundo:** Reprogramar la diligencia de inspección judicial al predio objeto de este asunto, identificado con M.I 380-18192, la cual se llevará a cabo sin necesidad de la intervención de peritos, en donde se verificará la ubicación del inmueble, los linderos y posesión en cabeza de la parte demandada, misma que tendrá lugar el día martes cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las nueve (9) horas de la mañana.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52eac2399ee95d355ef2d800432ccb9a1e5ca70bb55f596b21714d9885849b9**

Documento generado en 09/09/2022 04:02:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**